



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
BELLO-ANTIOQUIA**
CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2022

Dentro del presente incidente de desacato promovido por la Dra. PAOLA CRISTINA USMA BERMUDEZ, en calidad de presidenta del Sindicato De Empleados Unidos Penitenciarios (SEUP) seccional Bello – (Antioquia), JAHN CARLO GOMEZ COPPOLA, en calidad de presidente del Sindicato Asociación de Penitenciarios y Carcelarios de Colombia (ASPEC)– Seccional Bello (Antioquia), y el señor DARWIN DUVAN BOHORQUEZ SAIZ, en contra del INPEC y el USPEC, proceso con radicado 2022-00013, se observa que después de haber oficiado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la USPEC y a la Directora del CPMSBEL Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, dichas autoridades informan mediante memoriales enviados al despacho en forma digital lo siguiente:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica:

*“Para el caso concreto de Bellavista, en la vigencia 2020, La USPEC elaboró cronograma de ejecución del proyecto para la Construcción del nuevo pabellón 4 EPMSB Bellavista en Medellín, a ejecutarse en un plazo de 16 meses, aproximadamente, para lo cual se asignaron recursos por valor de **\$6.093.075.502** para la actividad de ampliar la infraestructura física en los ERON, con el fin de apalancar la solicitud de vigencias futuras para los años 2021 y 2022, mediante actualización del proyecto de inversión aprobado el 26 de diciembre de 2019.*

Finalmente, es importante mencionar que mediante Oficio radicado No. 2-2020-048838 del 28 de septiembre de 2020 expedido por esta Dirección, se aprobaron vigencias futuras ordinarias para los años 2021 y 2022, con el fin de contratar la ejecución de la obra a partir de la vigencia 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO	CONCEPTO	VALOR TOTAL PROYECTO	RECURSOS POR VIGENCIA			CUPOS A GENERAR
			2020	2021	2022	
Bellavista - Medellín (Ampliación)	OBRA Y DOTACIÓN	\$ 22.777.947.127	\$ 5.694.486.782	\$ 11.388.973.564	\$ 5.694.486.781	520
	INTERVENTORIA	\$ 1.594.354.881	\$ 398.588.720	\$ 797.177.441	\$ 398.588.720	
	TOTAL	\$ 24.372.302.008	\$ 6.093.075.502	\$ 12.186.151.005	\$ 6.093.075.501	520

La USPEC, informa:

“1. Trámites efectuados para la contratación de la construcción del pabellón No. 4

Este proyecto actualmente se encuentra en etapa de gestión de recursos de vigencias futuras, estructuración de estudios previos y demás a fin de ser radicados en la dirección de gestión contractual, una vez se cuente con la disponibilidad de recursos, cabe aclarar que las gestiones logísticas y administrativas por parte de esta Dirección de Infraestructura han sido continuas.

Se insiste en la necesidad de que por parte de la Oficina Asesora jurídica se solicite la ampliación de los términos ordenados por el señor Juez (dos meses) considerando que como bien se dijo en memorando I-2022-024983 el proceso precontractual y contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, es mucho más amplio que el término otorgado, por lo cual se requiere de al menos 4 meses para adelantar las actividades propias para la adjudicación del proceso.

2. Entrega del pabellón No. 2 al INPEC

El proyecto de construcción del Pabellón No. 2 en el EPMSC Medellín, fue ejecutado a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia 216144 de 2016, mediante los contratos derivados: Contrato de Obra 2190692, con objeto: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BELLAVISTA - MEDELLÍN (PABELLÓN 2)" y Contrato de Interventoría No. 2190875 con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BELLAVISTA - MEDELLÍN (PABELLÓN 2), los cuales finalizaron el 06 de agosto de 2022.

Actualmente se adelantan actividades pendientes correspondientes al sistema CCTV y conexiones al sistema de control de INPEC, y se tiene programada realizar la reunión de verificación y pruebas, así como la entrega del proyecto en la semana del 13 al 16 de septiembre de 2022, evento al que asistirán los responsables de la ejecución: Contratista de Obra. Interventoría y Enterritorio y quienes reciben: USPEC e INPEC."

Y la Directora del CPMSBEL Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, responde lo siguiente:

"Esta dirección le informa Señor Juez que en atendido al incidente de desacato respecto a la entrega del patio No. 2, la fecha tentativa de entrega de este es para el día 31 de agosto del año en curso, puesto que, se hizo un aplazamiento de la entrega, debido a que, resulto un contrato adicional de cámaras por parte del INPEC.

También se le informa su señoría que respecto al patio No. 4, para finales de septiembre se estará llevando a cabo la firma de la licitación y tentativamente para el mes de noviembre se podría estar empezando a dar la construcción del mismo."

Conforme el anterior informe de incidente, este despacho ordena suspender el trámite del incidente con radicado 05088 31 05 001 2022 00013 00, hasta el 30 de noviembre del 2022, fecha en la cual se deberá acreditar por parte

de la entidad incidentada el cumplimiento a la orden impartida por esta dependencia judicial en la sentencia del 3 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 138** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de septiembre de 2022.



Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta que el tiempo concedido a la autoridad incidentada, ha sido superado sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se ordena abrir el correspondiente incidente en contra de dicha autoridad.¹

Ritúese el incidente en los términos legales.²

Se ordena al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO como representante legal, o a quien haga sus veces, de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, que en el término de tres (3) días, informen al Juzgado si ya cumplió lo ordenado por el Juzgado en la Acción de tutela o, en caso contrario, remita al Juzgado las pruebas que considere pertinentes para justificar su renuencia a cumplir con el fallo de tutela.

En este trámite el Despacho dará cabal cumplimiento a lo plasmado por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-367 de 2014

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 138** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de septiembre de 2022.

Secretaria

¹ Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991

² Artículos 135 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en armonía con el artículo 9 del Decreto 306 de 1992



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2022

Previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por parte de la señora MARÍA ROSALBA MEJÍA OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.342.258, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, requiérase al Gerente Regional de la NUEVA EPS Dr. **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ**, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, cumpla o haga cumplir la orden proferida dentro de la Acción de Tutela invocada en la petición del incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 138** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de septiembre de 2022.

Secretaria